Núm. 43.—Miércoles. CUARTA EPOCA.) 19 de febrero de 1851.

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias escepto los domingos en que con fundamento se cree no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la libreria de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.=*S. Leon ob. y cf., y sta. Irene vg.*

EL SOL..... Sale...... á las 6 y 40 minutos. Pónese.. á las 5 y 20 minutos.

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesion del dia 8 de febrero.

Abierta á la una y media se lee y aprueba el acta de la última sesion.

Jura y toma asiento el señor Orense.

Se da cuenta y el Congreso queda enterado de dos comunicaciones del señor presidente del Consejo de ministros remitiendo los dos reales decretos admitiendo la dimision que del ministerio de la Guerra ha hecho el señor conde de Mirasol, y del nombramiento del señor Lersundi para dicho ministerio.

Se da cuenta y pasa à la comision de reemplazos una instancia del ayuntamiento de Cádiz solicitando que en la ley se declaren como prófugos los mozos que no se inscriban en las listas de sorteables con toda claridad respecto á su nombre, edad y domicilio.

Queda enterado el Congreso de que la comision de arreglo de la deuda se ha constituido nombrando presidente al señor Flores Calderon y secretario al señor Maquieira.

Se concede licencia por tres meses para ir á Cádiz al señor conde de Monte Agudo.

Queda publicada como ley la sancionada por S. M. sobre la venta de varias fincas pertenecientes à la Marina.

Se leen y quedan sobre la mesa varios dictámenes de la comision de actas.

Pasan á la comision de peticiones las presentadas en secretaría desde el dia 1.° del corriente hasta hoy.

Se lee, autorizada por las secciones, la proposicion de ley ó apéndice á la ley electoral, firmada por el señor Domenech y otros.

El Sr. DOMENECH: En uso del derecho que me concede el art. 89 del reglamento me reservo apoyar esta proposicion para otro dia.

El Sr. PRESIDENTE: Está bien.

Tambien se lee otra proposicion de ley concediendo una pension á doña Micaela Antonia Seste, viuda de don Francisco Gillis, coronel retirado; cuya proposicion, despues de breves palabras del señor Pasaron y Lastra, es tomada en consideracion y pasa á las secciones para el nombramiento de comision.

El señor Ahumada escita el celo de la comision encargada del proyecto de ley sobre limpia y conservacion de puertos.

El señor Roca de Togores de la comision contesta, que esta trabaja con toda asiduidad para presentar pronto su dictámen al Congreso.

Un señor diputado anuncia una interpelacion al señor ministro de Estado sobre el proyecto de navegacion del Duero.

El Sr. BRAVO MURILLO, presidente del Consejo de ministros: Yo pondré en noticia del señor ministro de Estado la interpelacion para que manifieste el dia que haya de contestarla.

Se procede á votar definitivamente, y queda aprobado el proyecto de ley orgánica del Tribunal de cuentas. Se lee el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley, autorizando al gobierno para negociar las obligaciones sobre pagos de censos, bienes y derechos pertenecientes á la encomienda de la órden de San Juan de Jerusalen. Este dictámen, conforme con el proyecto del gobierno, se imprimirá y repartirá, señalando el señor Presidente para su discusion el lúnes próximo.

Asi mismo señala el señor Presidente tambien para el lúnes los dictámenes que han quedado sobre la mesa, y levanta la sesion pública, quedando el Congreso en sesion secreta.

Eran las dos.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 10 de febrero de 1851.

Abierta à las dos y media se lee y aprueba el acta de la anterior.

El conde de Vigo participa al Senado que habiendo sido nombrado gobernador de la Coruña debe ponerse en marcha dentro de breves dias para dicho punto por lo cual no puede asistir á las sesiones.

Se da cuenta del nombramiento de varias comisiones para dar su dictámen acerca de la reorganizacion del Banco de San Fernando y del proyecto de carreteras. Dase cuenta de nombremiento de vicepresidente del señor marques del Duero en lugar del príncipe de Anglona.

Se participa al Senado la dimision del señor conde de Mirasol y el nombramiento del señor Lersundi para ministro de la Guerra.

Se publica como ley en el Senado la sancionada por S. M. relativa á la venta de tres casas del ministerio de Marina.

Leido el dictámen de la comision de calidades relativo á don Vicente Pimentel, queda aprobado sin discusion.

Lee el señor Reinoso como secretario de la comision el dictámen acerca de la reorganizacion del Banco de San Fernando y dice.

El Sr. PRESIDENTE: Se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

Se lee el dictámen de la comision acerca del proyecto de carreteras, y dice:

El Sr. PRESIDENTE. Se imprimirá, repartirá y señalará dia para su discusion.

No habiendo mas asuntos de que se ocupe el Senado, se avisará á domicilio para la próxima sesion.

Se levanta esta.

Eran las tres menos diez minutos.

Noticias estrangeras.

DINAMARCA.

Escriben de Copenhague que las tropas que han llegado á aquella ciudad procedentes del teatro de la guerra, han sido recibidas con arcos de triunfo y festejos públicos. El rey las dirigió una proclama y las pasó revista conduciéndolas luego á un banquete, cuyas mesas recorrió con amabilidad S. M. siendo recibido en todas con los gritos de viva el rey! viva Federico VII!

ALEMANIA.

Segun un periódico de Francfort, parece que está á punto de concluirse, si es que no está ya concluido el convenio militar entre el Austria y el Hesse Electoral. Todo el ejército de Hesse, escepto los guardias de corps, será trasladado por destacamentos á la Bohemia y reemplazado por un número igual de tropas austriacas. Segun se asegura, el gabinete prusiano se opondrá enérgicamente á esta medida.

—En la sesion del 7 de la segunda cámara de los Estados prusianos, se dió lectura de la proposicion del diputado Wincke, de que hemos hablado, teniendo por objeto el nombramiento de una comision para averiguar la situacion del pais. Esta proposicion, que es un ataque contra el ministerio, fué enviada á las secciones.

=Escriben de Hamburgo: Desde hace algunos años, el gobierno brasileño tiene el proyecto de organizar sus tropas sobre el modelo del ejército prusiano. En consecuencia acaba de hacer alistar un destacamento de infanteria, uno de artilleria y otro de zapadores, todo junto 1,000 hombres que deberán servir de modelos á las tropas brasileñas. Cada destacamento será mandado por un oficial superior, alistado tambien en Alemania, que deberá igualmente alistar á los oficiales llamados á servir á sus órdenes.

BAYONA 11 de febrero.

Leemos en El Internacional de Bayona:

Hemos leido las diversas versiones erróneas que hacen los periódicos de Madrid, algunos fundándose en cartas escritas en Bayona, sobre la llegada del señor Diaz y señor general Armero.

Creemos poder asegurar, sin temor de ser desmentidos, que la autoridad francesa no tuvo ninguna noticia de la carta que, segun La Epoca, el general Armero escribió al duque de Valencia. Tampoco es exacto que el subprefecto de Bayona saliera al encuentro de esos señores y les acompañara en un coche á su propia casa. Ni lo es tampoco el que se haya enviado tropa ó una guardia á Biarritz, ni que se hayan tomado medidas semejantes.

La verdad es que el gobierno frances tuvo conocimiento de la partida de dichos señores de Paris y del motivo de su viaje, motivo que varias personas conocian perfectamente, sea en Paris, sea en Bayona, sea en otra parte; y que los periódicos españoles y otros habian indicado anteriormente. El gobierno frances, en su consecuencia, dió órdenes á las autoridades de Bayona para que desde el instante que llegasen los dos mencionados sugetos, les llamaran ante sí. Ignoramos lo que entonces sucedió, pero creemos que los señores Armero y Diaz Martinez no tienen por qué quejarse del modo como se procedió con ellos. Contentóse la autoridad con cuidar de que partiesen al dia siguiente por la mañana para Bordeos, lo que tuvo lugar sin que se bajase la autoridad á súplicas que no le son necesarias para ser oida.

En cuanto al duque de Valencia, podemos asegurar que ha sido completamente estraño á todo lo que ha pasado, permaneciendo tranquilo en la habitacion que ocupaba Biarritz. No podia ser de otro modo, porque á mas de que asuntos de esta naturaleza no son hechos para darle la menor inquietud, debia estar persuadido de la deferencia y consideraciones con las cuales son tratadas, por las autoridades francesas, las personas que ocupan una posicion tan elevada como la del duque, que en Bayona habia ya sido en otro tiempo objeto de delicadas atenciones.

(Diario de Barcelona.)

ESPAÑA.

MADRID 8 de febrero.

Con un entusiasmo digno en verdad de mejor causa, sale ayer El Heraldo á la defensa de los dos abusos de la autoridad que entre los muchísimos de que el pais tiene noticia, llevó á cabo el señor conde de San Luis en los momentos de su agonia suprema, los cuales hemos denunciado en el número del jueves. Redúcense dichos abusos á haber aumentado el sueldo al fiscal del Consejo Real, don Fernando Vahey, y á haber creado la plaza de un segundo abogado fiscal, para agraciar con ella á don Victor Cardenal.

Nuestro irritado colega trata de legitimar la demasía de que con sobrada razon nos quejábamos, esponiendo que el sueldo del fiscal del Consejo se ha aumentado porque así se ha juzgado conveniente, y porque en los presupuestos presentados últimamente á las Córtes, se proponia la misma cantidad que el ex-ministro de la Go-

bernacion tuvo por oportuno consignar al señor Vahey en su nombramiento. Con respecto al nuevo destino del señor Cardenal, dice que habiendose antes suprimido por el mismo conde de San Luis una de las dos plazas de fiscales que habia en el Consejo Real, ahora, mejor informado, creyó indispensable restablecerla para atender á una exigencia apremiante del servicio.

Hasta aquí la contestacion de El Heraldo, contestacion dada con ufania y jactancia, como quien está seguro de habernos dejado sin tener qué decirle ni qué replicarle. Poco necesitatemos esforzarnos para hacer ver á nuestro colega que con sus manifestaciones no ha conseguido otra cosa que confirmar nuestras palabras y colocar en no muy buen lugar á su antiguo Mecenas. Concedemos que al anmento de los diez mil reales al fiscal del Consejo Real, figura en los presupuestos de de 1851; pero ¿estaban aprobados estos presupuestos cuando se estendió el nombramiento del señor Vahey? De niuguna manera; por consiguiente, la medida del señor conde de San Luis peca de inconstitucional, y no revela otra cosa que el propósito de favorecer á sus parciales, sin tener en cuenta que el esceso de un sueldo, por legítimo que sea, no tiene validez ni fuerza legal interin no recae la sancion del Parlamento.

Aun vamos mas allá; queremos acceder que el gobierno estuviese ya autorizado para plantear los presupuestos de este año—lo que no es cierto como todos saben; pero en esta autorizacion concedida solo, no para innovar, sino para gobernar, cobrando los impuestos é invirtiéndolos en las indispensables y ya conocidas atenciones del Estado, no iba ni podria ir envuelto el derecho de acrecer sueldos y asignaciones antes de recibir el agua bautismal de la discusion y del exámen en el seno de la representacion nacional. Tales son las doctrinas constituciones, las que no es estraño tengan olvidadas los hombres de El Heraldo, por lo poco que las practicaron y pusieron en ejercicio.

Sobre el nombramiento del señor Cardenal, á quien no quitamos sus merecimientos, poco nos detendremos. El mismo Heraldo confiesa que la plaza de abogado fiscal con que se obsequió á aquel funcionario, ha sido resucitada por que así se creyó necesario, y como esto y lo que nosotros deciamos, es casi una misma cosa, resulta que nuestras observaciones estaban muy en su lugar.

Concluye el diario de la mañana su artículo con una série de ideas á cual mas peregrinas, y de cuyo conocimiento no queremos, ni por un instante, Privar á nuestros lectores.

Hélas aquí en resúmen: *España es un pais en que, por ahora, es indispensable mantener un gran número de empleados, y tener grandes consideraciones á sus familias.*

Elocuente declaracion, en la cual se vé reasumido el sistema de gobierno de la administracion pasada. ¡Las economias son imposibles! Imposibles porque lo dice El Heraldo! ¿Y cómo no, si antes que las economias están el sosten preciso de un ejército de empleados, y la consideracion que se debe guardar con sus familias?

¡Las economías son imposibles! ¿Y cómo no, si con ellas habria que disolver esa guardia pretoriana de funcionarios públicos, que eran el firme baluarte y el mejor escudo de una situacion fabricada de oro, verdadera realidad de los castillos fabulosos de las leyendas árabes?

¡Las economias son imposibles! ¿Y cómo no, si con ellas habria que cerrar los templos donde se reunen los adoradóres del sistema que nos viene dominando desde 1844; y apagar los pebetes donde arde como incienso el sudor que los pobres pueblos arrojan de sus frentes, bajo el peso de tributos?

Las economias son imposibles! ¿Y cómo no, si con ellas habria que despedir á tantos cortesanos ociosos, á tantos servidores constantes, á tantos amigos sinceros, á tantos decididos partidarios, sin los cuales nada vendria á ser la magnificencia de una administracion costosa, ni la fuerza de una política represiva y fiscalizadora?

No serán muchos los empleados que se supriman, añade El Heraldo; *y si se suprimen muchos, el gobierno que lo haga no tardará en tocar muy de cerca los inconvenientes que esto trae consigo.*

Advertencia significativa al gabinete actual. No piense en llevar á cabo su programa de reformas cimentadas en la simplificacion de nuestra máquina política y administrativa; no piense tocar al *santa santorum* de los empleos, porque ¡ay de él si tal sacrilegio comete! entonces el partido moderado á quien El Heraldo representa, le espulsará de sus filas y le considerará como el hijo maldito de sus entrañas.

Los empleados en su prodigiosa muchedumbre serán una calamidad si se quiere, pero para El Heraldo son una calamidad imprescindible como el cólera, son una plaga como la langosta, para cuyo esterminio ni la ciencia tiene recursos, ni la voluntad humana medios.

Los empleados, cuyo número hemos visto crecer hasta el infinito desde el diluvio de 1843 merced á la omnipotencia de los Deucaliones del Heraldo, son las órdenes mendicantes que reemplazaron á las antiguas, y á las cuales hay que sostener á toda costa con el bolsillo del contribuyente.

La intencion del Heraldo es fácil de descifrar.

Nuestro colega quiere que haya un pais productor que sirva á los empleados, pero no empleados que sirvan al pais productor.

Nuestro colega quiere que los empleados sean el único elemento de gobierno, y no el espontáneo concurso de las clases independientes y laboriosas del Estado.

Nuestro colega quiere que la nacion se reparta entre los empleados, como las Indias entre los españoles en los tiempos de la conquista de América, y no que los empleados se reduzcan á las necesidades de la nacion como sucede en todas las regiones civilizadas.

Nuestro colega quiere, y por qué estrañarlo, que siga el desbarajuste y el despilfarro, el desórden y el compadrazgo; que no se rompa ninguna de esas mallas tejidas por sus celébres mandarines, y con las cuales se nos ha envuelto hasta sofocarnos; que no se derribe de sus nichos á ninguno de esos Molocs que devoran nuestra sustancia y la de nuestros hijos: en fin, que no se lastime en nada la fábrica gubernamental del ministerio Narvaez-Sartorius. *El gobierno que lo haga no tardará en tocar muy de cerca los inconvenientes que esto trae consigo.*

Semejante esclamacion no será una amenaza, pero se parece mucho á la tan sabida de uno de los Doce pares:

Nadie las mueva, que estar no pueda
con Roldan á prueba.

Parece que entre algunas separaciones verificadas últimamente en la gefatura política de Madrid, figura la del señor Prida *censor* de la imprenta durante los últimos años de la dominacion del ministerio Narvaez-Sartorius. Felicitamos al señor Lersundi por esta medida, no por la importancia personal del sugeto á quien aludimos, sino por la significacion de un hombre que hasta el 14 de enero representaba las violencias y los atropellos cometidos con el periodismo. Si la censura acabó para siempre entre nosotros, rómpanse sus instrumentos y hágase ver al pais que desde hoy el respeto á las garantias de escritor y á los derechos políticos del ciudadano, serán el primero y mas imprescindible deber de los poderes públicos de España. (Nacion.)

Idem 10.

CONGRESO.

En la sesion de ayer se dió cuenta del dictámen de la comision de actas, relativo á las del distrito de Granollers, que se discutirán en la sesion de mañana. La circunstancia de haberse suspendido la discusion de estas actas, por creerse indispensable la reclamacion de antecedentes cuando de ellas se dió cuenta tiempo atrás, ha aumentado la curiosidad pública, que se habia escitado ya por las denuncias que la prensa habia hecho de medios de corrupcion y abusos de autoridad dirigidos á hacer triunfar á uno de los candidatos. Como hombres de partido, poco interes tenemos en que el triunfo haya sido de uno ú otro de los dos candidatos; ambos pertenecen al partido moderado: pero amantes de las instituciones, entusiastas por el buen nombre del pais, y celosos de la conservacion de la moralidad, veríamos con pesar que se sancionaran actos que ofenden la moralidad pública, rebajan el buen nombre de la nacion, y redundan en descrédito de las instituciones.

A su tiempo la prensa de Barcelona denunció los medios de corrupcion empleados en el distrito de Granollers, que alarmaron á los buenos electores: nadie ha cuidado de rectificar lo que entonces dijo la prensa, y esta adquiescencia hablaria muy alto por sí sola, aun cuando correspondencias de personas respetables no nos aseguráran la certeza de aquellos hechos, que causaron honda impresion en los ánimos de los que creyeron ver en ellos la inauguracion de un sistema que á tan mal término conduce á las naciones donde llega á aclimatarse. Por otra parte los abusos de autoridad, las prisiones de personas las mas notables, los medios de coaccion en que se fundan las denuncias de que, si no estamos mal informados, vienen acompañadas las actas, producen en ellas otro vicio, que no puede mirarse con indiferencia por los que desean que sea una verdad la libertad de los electores para emitir su voto.

El señor Madoz, á cuya instancia suspendió el Congreso el exámen del acta al darse cuenta de ella por primera vez, creemos que inaugurará el debate: la minoría progresista no puede mostrarse indiferente, ni dejar de consignar unánime las doctrinas de nuestro partido en una cuestion de integridad de principios, de alta moralidad.

Leyóse tambien la proposicion de ley presentada por la minoría progresista sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos que infrinjen la ley electoral. El señor Domenech se reservó apoyarla.

El señor Pasaron y Lastra sostuvo otra proposicion para que se conceda una pension á la viuda de un militar muerto en campaña.

Hechas varias preguntas por algunos señores diputados sobre objetos de interes local; votado definitivamente el proyecto de ley del Tribunal de Cuentas, y leido el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley para que se autorice al gobierno á negociar las obligaciones que se otorguen en pago de los bienes y censos de la órden de San Juan, se levantó la sesion pública, quedando reunido el Congreso en secreta.

El público habia acudido presuroso á las tribunas, esperando sin duda que habria toros y cañas, pero se quedó, como suele decirse, con un palmo de narices. Asegurábase que la Polonia iba á declararse en plena insurreccion contra el gabinete; cuentos de gente ociosa y mal entretenida. Los polacos no son amigos de gastar pólvora en salvas, y solo se moverán cuando les venga á cuento, y así convenga á altos fines de la política Sartoriana. Entre tanto el ministerio puede contar con su *franco y leal apoyo.*

Idem 11.

SENADO.

Corta fué la sesion que celebró ayer la Cámara alta. Despues del despacho ordinario se dió cuenta de haber sido nombrado el señor don Manuel de la Concha, marques del Duero, vicepresidente del Senado, para llenar la vacante que resultó por fallecimiento del príncipe de Anglona.

Puesto á discusion el dictámen de la comision de exámen de calidades, se aprobó sin impugnacion la admision del señor don Vicente Pimentel.

El señor Reinoso, secretario de la comision encargada de examinar el proyecto de reorganizacion del Banco Español de San Fernando, leyó el dictámen que ha estendido, el cual quedó sobre la mesa. Tambien se dió cuenta de otro de la comision de carreteras, el que difiere un tanto del aprobado por el Congreso. Uno y otro deben imprimirse y repartirse entre los señores senadores, quienes se unirán de nuevo cuando vuelvan á ser citados á domicilio.

El señor Perez Herrasti, fiscal que era de la direccion general de la Deuda, ha sido nombrado director de lo contencioso en el ministerio de Hacienda, plaza que quedó vacante por la salida para el ministerio de Gracia y Justicia del señor Gonzalez Romero.

La plaza de la fiscalía de la direccion de la Deuda ha entrado á desempeñarla el señor Gomez Hermosa, regente nombrado de la audiencia de Mallorca.

La Gaceta ha publicado un decreto, por el que se autoriza á todas las compañías de provincias, para que representen indistintamente en los teatros producciones cómicas, dramáticas y líricas. Aprobamos desde luego esta determinacion, pero nada se dice en el decreto de los coliseos de Madrid, en donde son mas graves los inconvenientes y los perjuicios que origina á escritores, actores y empresas, la malhadada clasificacion de teatros. Tambien echamos de menos la supresion del oneroso impuesto del 10 por 100 con que todos los espectáculos contribuyen para el sostenimiento del teatro Español, y de cuya medida injusta y espoliatoria, nos hemos ocupado antes de ahora.

Esperamos que el señor ministro de la Gobernacion tomará en cuenta nuestras atendibles observaciones, y acabará de derogar por completo el malhadado decreto del señor conde de San Luis.

Ayer recibímos carta de nuestro corresponsal de Calatayud, anunciándonos la muerte de nuestro apreciable y distinguido amigo el señor don Francisco Cabello, ocurrida en aquella poblacion á las seis y media de la mañana del 7.

Era el señor Cabello uno de esos hombres que simpatizan con todo el que tiene el gusto de conocerlos. De trato afable y modales delicados, cautivaba con el atractivo de su amabilidad, asi como por sus talentos y estremada instruccion. Consecuente en sus principios políticos, alzó siempre su voz en el Congreso y últimamente en el Senado, en defensa de los derechos de los pueblos, á cuyo servicio consagró su vida entera. Integro en la administracion de justicia, jamas inclinó su balanza sino del lado de la ley y de la razon. Ha muerto dejando una numerosa familia rica con los merecimientos y virtudes del padre, y á sus numerosos amigos poseidos de un verdadero sentimiento por haber segado la parca tan prematuramente una vida tan cara para sus hijos y tan estimada de todos los progresistas, en cuyo partido militó constantemente el señor Cabello, sobrellevando con resignacion no pocos sinsabores y amarguras. (Nacion.)

Idem 14.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Documento presentado por el gobierno á la comision que entiende en el arreglo de la Deuda.

PROYECTO DE LEY

segun el voto particular de los señores Aristizabal, Santillan, Lopez Vazquez y Tames.

Artículo 1º Se procederá á una conversion general de la Deuda pública en España escepto la actual del 3 por ciento, y las deudas procedentes con potencias estrangeras.

Art. 2º La deuda se dividirá en adelante en cuatro clases: deuda del 3 por ciento; deuda al 3 por ciento diferido; deuda al 1 1\|2 por ciento diferido, y deuda pasiva. La deuda del 3 por ciento interior y esterior, y la procedente de tratados continuarán en su forma actual y en el mismo goce de intereses que ha disfrutado hasta el dia.

Art 3º La deuda al 3 por ciento diferido gozorá en los cuatro primeros años el interes de 1 por ciento: 1 1\|4 en los cuatro siguientes, y así progresivamente aumentando 1\|4 por ciento cada cuatro años hasta completar el 3 por ciento.

Art. 4º La deuda al uno y medio diferido gozará en los cuatro primeros años el interés de 1\|2 por ciento; 5\|8 en los cuatro siguientes, y así progresivamente aumentando 1\|8 por ciento cada cuatro años hasta completar el 1 1\|2 por ciento.

Art. 5º La deuda pasiva no gozará interés alguno, y su amortizacion se verificará en los términos que mas adelante se espresan.

Art. 6º La conversion se verificará en la forma siguiente: el 4 y 5 por ciento consolidado interior y la deuda activa esterior, se convertirán en la nueva del 3 por ciento diferido por todo su capital integro. Los intereses que tienen devengados estas deudas se convertirán en la deuda al 1 1\|2 por ciento diferido por todo su valor nominal.

La deuda corriente á 5 por ciento á papel, los vales no consolidados, la deuda provisional y la diferida al 3 por ciento de la emision de 1831 en Paris, se convertirá dando el 20 por ciento de su capital representativos en deuda al 3 por ciento diferido y el 80 por ciento restante en deuda pasiva.

La deuda sin interes, la pasiva esterior, los intereses que tenga devengados la corriente y los recibos de intereses de vales, se convertirán en la nueva deuda pasiva, capital por capital.

Art. 7º La deuda que no se presentó á la conversion dispuesta por la ley de 16 de diciembre de 1834, será tambien admitida, y se abonará en deuda al 3 por ciento diferido la parte que segun la citada ley debió darse en deuda activa ó diferida, y el resto se satisfará en deuda pasiva.

Art. 8º La nueva deuda consolidada devengará intereses desde 1º de enero de 1852: pero solamente se abonarán los correspondientes al semestre dentro del cual se solicite la conversion de los créditos.

Art, 9º Los intereses de la nueva deuda que se crea en virtud de esta ley, serán pagaderos en Madrid; sin embargo, el gobierno queda autorizado para satisfacerlos en las plazas de Lóndres y Paris en la forma que crea mas conveniente.

Art. 10. Las del 3 por ciento actual, del 3 por ciento y 1 1\|2 por ciento diferidos, estarán representadas por inscripciones nominativas trasferibles y no trasferibles, y por títulos al portador. El cange de estos documentos se verificará siempre que los interesados lo soliciten.

Art. 11. Los títulos al portador se dividirán en séries de á 1,000, 3,000, 6,000, 24,000 y 48,000 reales cada una. Las inscripciones nominativas serán de números redondos sin contar unidades, decenas ni centenas. Los títulos de la deuda pública serán al portador, y se distinguirán igualmente por séries de á 1,000, 5,000, 10,000, 20,000 50,000 y 100,000 reales. No se espedirá documento alguno por cantidades que no lleguen á 1,000 reales.

Art. 12. Los capitales inscriptos en el Gran Libro no podrán ser secuestrados por ningun concepto. Los estrangeros que los posean continuarán gozando sus intereses aun en los casos de guerra con la nacion á que correspondan.

Art. 13. Los intereses de la deuda consolidada no serán gravados nunca con contribuciones, arbitrios, préstamos forzosos ni derechos de ninguna especie.

Art. 14. En ningun caso se espedirán por duplicado los títulos al portador, ni se admitirán en las oficinas de la deuda reclamaciones acerca de la propiedad de los mismos y de sus intereses, reconociéndose únicamente por su legítimo dueño á la persona que los presente.

Art. 15. La nueva deuda pasiva se admitirá en pago de las obligaciones de los compradores de bienes nacionales por los ya vendidos en lugar de la deuda sin interés. La parte que debe satisfacerse en rentas del 4 y 5 por ciento se entregará en deuda al 3 por ciento diferido, y la que corresponda pagarse en cupones ó intereses en la del 1 1\|2 por ciento diferido.

Art. 16. El gobierno queda autorizado para verificar en lo sucesivo las ventas de los bienes á metálico ó á papel, segun lo juzgue conveniente, atendida la clase y circunstancias de las fincas que se subasten. Los bienes que se enagenan á metálico se pagarán en veinte anualidades, entregándose en cada una de las diez primeras el 6 por ciento, y el 4 por ciento en las restantes.

Los bienes que se vendan á papel se satisfarán mitad en la deuda al 3 por ciento diferido, y la otra mitad en deuda pasiva considerando esta al 50 por 200 de valor, como se practica actualmente con la de sin interés.

El pago se verificará en diez años por plazas iguales entregando en el primero deuda al 3 por ciento diferido; en el segundo, deuda pasiva al tipo indicado, y asi sucesivamente hasta el décimo.

Art. 17. Ademas de la aplicacion que se dá á la nueva deuda pasiva, se destinará anualmente á su amortizacion la suma de diez millones de reales.

Art. 18. Todos los créditos pendientes de la liquidacion se abonarán en lo sucesivo en la nueva deuda con interés provisional ó en deuda pasiva, en la parte que proporcionalmente les corresponda segun su origen ó procedencia, como si estuviesen ya liquidados.

Art. 19. La rentas vitalicias se capitalizarán al 3 por 100 y el capital que resulte se considerará y convertirá como el de la deuda del 5 por 100; pero en lugar de inscripciones ó títulos de renta perpétua, se espedirán certificaciones de la que corresponda pagadera durante la vida de sus poseedores.

Art. 20. Los poseedores de juros, quedan obligados á solicitar su capitalizacion y abono de sus intereses en el término de un año, á contar desde la publicacion de esta ley. Los juros que no se presenten, ó cuya liquidacion no se solicite en dicho término, quedan definitivamente aplicados al Estado.

Art. 21. Los productos en venta y renta de todos los bienes nacionales, ingresarán en el Tesoro, y por este se pasarán á las oficinas de la deuda las cantidades asignadas en el presupuesto general del Estado para intereses y amortizacion de la deuda, con preferencia á toda otra obligacion que no sea de haberes de fuerza armada en activo servicio.

Art. 22. Serán objeto de una ley especial que el gobierno someterá oportunamente á las Córtes la deuda de Ultramar, los créditos procedentes de oficios enagenados, y cualquiera otro cuyo reconocimiento esté hoy en suspenso.

Art. 23. Se autoriza al gobierno para arreglar y transigir las cuentas de los antiguos empréstitos que aun estuvieron pendientes en los términos que considere mas equitativos y ventajosss al Estado: del uso que haga de esta autorizacion, dará cuenta á las Córtes.

Art. 24. El resultado de la conversion y el número de los nuevos documentos que se emitan, y su importe, se publicará periódicamente en la Gaceta de Madrid, y en los principales periódicos de las plazas de Lóndres y Paris.=Aristizábal.=Santillan.=Lopez Vazquez.=Tames. (Nacion.)

PARTE DEL VIGIA.

Torre de la situacion y último año del imperio de la cosa rara.

Andan revueltos los mares de la situacion, cuyos atunes, delfines, tiburones y balleuatos se disputan el pasto cuotidiano, dando brincos y colazos, asomando los colmillos y echando por las narices torrentes de espuma. En número prodigioso rodea á la escuadra turronera que responde á sus estrepitosos revolcones con gritos de alarma y cañonazos de socorro. Animada su chusma y marineria del mismo espíritu de discordia que tan desasosegados trae á los enormes cetáceos de estas aguas, tambien se preparan á despedazarse con la mayor cordialidad.

Varias lanchas cañoneras de la flotilla polaca se habian aproximado á los buques de alto bordo que manda el patron Bravo desde el navio de tres puentes lllamado *Economias*, para hecharle por via de diversion unas cuantas balas rojas y camisas embreades que incendiando la Santa Bárbara le hicieran volar como cohete á la congreve ó reventar como un triquitraqui. Puestos al socaire de la punta en que están situadas las baterias californianas, esperamos á que cerrase la noche. Entónces fueron aproximándose con mucha cautela, y se pusieron á sotavento del navio *Bravo* y como quiera que habia mucho mar de fondo y grueso oleage, sortearon diestramente.

Cuando estuvieron á distancia de un cable, tentaron hasta convencerse de que podian maniobrar allí sin obstáculo ni riesgo de averia. De pronto arrojaron al navio *Bravo* por ¡babor un morron inflamado, alargándole ademas unos cuantos confitès de á diez y seis, de modo que le hicieran dar un bandazo.

Un grito salió del navio *Economias*. El comitre dió la voz de alarma, acudió la tripulacion y pronto se hizo zafarrancho de combate. Habia marinero que echaba espumarajos de ira al verse acometido tan á deshora por las lanchas cañoneras de la escuadra que mandan los polacos. Se puso en facha el navio *Economias*, largó una andanada á la primera lancha cañonera y empezó á hacer un fuego certero y terrible á la flotilla californiana, secundado por los demas buques de la escuadra oficial, que antes de perder el dulce turron que custodian están resueltos á dejarse pasar por ojo.

Del primer cañonazo derribaron sin vida al almirante que mandaba la flotilla polaca desde el navio de tres puentes *Guerra*, nombre que significa su procedencia y destino. Este al caer tropezó con una tina de combate, y de rebote cayó de cabeza al mar dando tales ahullidos que atrajo á su alrededor los tiburones y ballenatos. Refiere el parte del Vigia que uno de estos se lo tragó vivo, siéndole fácil engullirlo por su corta estatura y magras carnes. Solo dejó las botas, la espada y el sombrero que flotaban sobre las aguas como bollas. Al ver estos despojos lloraron los californianos.

El segundo disparo se llevó las piernas y los brazos del gefe de *La capitania generala*, buque bien armado. Muerto este gefe se entregó su chusma arriando pabellon. Salió del puerto de las Rejas para tomar el mando el capitan que cruzó en illo tempore los mares de Civita-Vechia, en la goleta empavesada *Córdoba*. Saludaronle de á bordo con treinta cañonazos de salva, tremolando en el palo mayor una bandera en que se veian bordadas cinco casullas y una vaina de espada.

Otros disparos no menos certeros hicieron volar la Santa Bárbara del vapor *San Martin* de fuerza de trescientos caballos, del cual se habia apoderrdo por sorpresa la tripulacion californiana. Incendiaronse todos los cuadernos de bitácora y que estaban allí amontonadas, en términos de que duró el fuego todo un dia sin que las bombas consiguieran atajarle. En la esplosion se vió saltar por los aires á su piloto y al contramaestre, á cuyo pito obedecian los varios marineros de la escuadra *Imprenta*. Parece que al travesar los espacios tuvieron la suerte de hallarse con el eolo de Montemayor, donde se les acogió y continuaran sus servicios por aire hasta que regrese á los mares de la situacion el navio *Ardoz*, que anda perdido y estraviado en las aguas del Eliseo, temiendo á cada momento ser presa de dos famosos piratas andaluces que le persiguen para tomarle el abordage en venganza de la ofensa hecha á su pabellon para favorecer á un quechemarin berberisco. Pero por los últimos partes se sabe que aquel navio ha contraguiñado, y aun se supone que se verá precisado á desarbolar. Por de pronto ha perdido el trinquete y la mesana, se ha quedado sin coronamiento, se le ha roto el timon, y le faltan vergas, velas y artilleria. Parece un pedazo de corcho ó una pagoda india, tan averiado anda por esos piélagos de Dios.

Despues de tantas averias y contratiempos la flotilla californiana se ha puesto á cubierto bajo los fuegos de los baluartes de San Luis, cuyos parapetos van trasformándose en pedazos de carton por un nuevo milagro. Muchos individuos de la tripulacion desertan y se situan en la playa de moqui-caido, donde esperan ablandar la furia de los vencedores. Otros confiando en que no ha de faltar oro en las minas de la california con que darles buen rancho, están preparándose para nuevos combates, resueltos á convertir hasta los bicheros en chuzos y machetes de abordaje. Otros han resuelto buscarse nuevas tierras con la halagüeña esperanza de topar con la isla de Jauja, donde hallarán en abundancia arroyos de champaña, peñas de Perigord, grutas de jamon prensado y sobre todo el dulce maná cuya pérdida les desespera. Asi encuentren un lobo marino.

Entretanto la tripulacion de la escuadra ministerial que tan á tiempo rompió el fuego, canta á los polacos la pitita, relamiendo los platos y cazoletas de peltre en que comen el rancho, tanto mas sabroso cuanto que le endulza la salsa de la victoria.

Sin embargo, el tiempo no está seguro. Sopla el Noto, y se advierte cerrazon. Los buitres que suelen bajar á la playa en busca de los despojos que arroja la mar, sacuden alarmados las alas y vuelven la vista hácia el ponton. Presupuestos, del cual se han desprendido unas cuantas astillas, puede que algunos de estos pájaros temen que se convierta en *draga* ó en *barco de Cuchara*, con el cual se limpie el puerto de la situacion.

En este momento un patache trae la noticia de que ha naufragado la corbeta *Patria*, yéndose á pique con la tripulacion y el cargamento.

Eleuterio Crispin.
intrépido galopin.
(Barcelones.)

No es tarde.=Hace cinco años que fueron las funciones reales de toros en la Plaza Mayor, en celebridad de los enlaces de SS. MM. y AA., y todavía no se han pagado las gradas que el ayuntamiento embargó á los dueños de los tendidos, para que los regios desposados convidasen á quien tuvieran por conveniente.

Profecia.=Tenemos entendido que un caballero conocido por su buen corazon, pasando hace algunos dias por la calle del Príncipe y movido por un arranque caritativo, se dirigió á un escarolero de portal á quien llaman sus paisanos el *Padre Eterno* por su mucha bondad, y despues de haberle socorrido con algun dinero, le regaló un décimo de billete de la loteria moderna, para que, (son sus palabras) saliese de pobre y pudiera socorrer á su numerosa familia. Esta profecia se ha cumplido al pie de la letra, pues al infeliz escarolero le ha tocado un premio de quinientos duros, con los que piensa volverse á su tierra y no separarse mas de su muger, sus hijos y sus vaquiñas. (Nacion.)

Palma 19 de febrero.

Hoy han sido conducidos á esta ciudad y custodiados en sus respectivas cárceles los tres reos comprendidos en el parte que el dia 8 del que rige llegó á esta ciudad de los crímenes que los mismos habian cometido en el término de Manacor y predio llamado *can Caparó*.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo llegado á esta capital el señor don José Manso y Juliol nombrado por S. M. la Reina (Q. D. G.) Gobernador de esta provincia, ha tomado en el dia de hoy posesion del espresado destino. Lo que he dispuesto se publique por medio del Boletin oficial para conocimiento de los señores alcaldes, ayuntamientos y demas corporaciones civiles de la provincia, debiendo cesar desde ahora los efectos de la circular espedida por este gobierno de provincia con fecha 22 de enero último inserta en el Boletin oficial número 2823 acerca del modo de dirigir la correspondencia oficial. Palma 19 de febrero de 1851.=E. V. P. D. C. P.=Felipe Puigdorfila.

BALEARES:

Honrado por S. M. la Reina nuestra Señora con el mando político de estas islas, al encargarme de él satisfago un deber muy grato á mi corazon dirigiendo mi voz á sus leales habitantes.

Importante es la mision que he sido llamado á desempeñar, y ciertamente, que si no contase con la sensatez y cordura de unos pueblos tan amantes de su Reina, con el apoyo de sus dignísimas autoridades, el de las corporaciones populares, y el eficaz ausilio de mis subordinados, no podria llevar á cabo las intenciones del gobierno de S. M.

Sin esta íntima persuasion, no me hubiera sin duda resignado á aceptar un cargo, cuyo desempeño, no obstante, me facilita la buena administracion de mi digno antecesor.

Para corresponder pues á la confianza con que he sido honrado, y realizar las benéficas miras del gobierno de S. M., altamente interesado en la mayor prosperidad de estos pueblos, todos me hallarán dispuesto á oir y atender sus necesidades; y comprendida la rectitud de mis intenciones, yo confio que encontrarán acogida los sentimientos que me animan por la prosperidad del pais, y el mejor servicio de la Reina.

De esta reciprocidad depende que no sean estériles mis esfuerzos para velar con el interes de una autoridad accesible para cuanto pueda contribuir á engrandecer el renombre de un pais que tan digno se ha hecho de él, y donde quisiera dejar gratos recuerdos que me hagan acreedor á su memoria.

Yo espero hallar en todos la correspondencia necesaria para este fin: y si bien en la esfera de la administracion es mi ánimo impulsar la prosperidad de cuantos ramos abarca, en política, celoso como soy de la observancia de las leyes, de la moralidad y del órden público, velaré constantemente porque no se resientan tan caros objetos.

Donde estos fuesen vulnerados, hallareis mi autoridad pronta y decidida á castigar con mano fuerte, sin consideracion alguna, el delito, porque ante todo es la proteccion de los intereses de que depende la existencia de la sociedad.

Sin embargo, espero no se me ofreeerá nunca ocasion de poner á prueba mi celo y energía, antes bien anhelo que cuando llegue el caso de dejar este mando pueda decir al gobierno de S. M. que he debido á vuestra sensatez y cordura, el que se hayan podido cumplir los deseos de nuestra augusta Soberana, tan solícita por la prosperidad de sus pueblos. Palma 19 de febrero de 1851.=José Manso.

AVISOS

Por el presente segundo edicto y pregon con término de tres dias se anuncia la subasta de la celda sita en el ex-monasterio de la Real llamada Abadia y un huerto á ella contiguo propio todo de Antonio Aguiló y Segura de este vecindario, cuya general tasacion es la cantidad de mil cuatrocientas veinte y cinco libras, cuyas fincas se venden judicialmente á instancia de don Miguel Salvá y Cardell de este comercio; y en poder del infraescrito escribano, quien admitirà las posturas que se hicieren y en el del pregonero Francisco Tomas obra el albalan de dicha subasta. Palma 18 de febrero de 1851.=Mariano Peralta.=Por mandado de S. S.=Miguel Servera, escribano.

Está para vender una casa sita en *son Sardina* al lado de la taberna del honor Vicens; tiene altos, agua y un huerto enfrente.

TEATRO

Funcion para mañana.

11ª quincena. 12ª funcion.

Se pondrá en escena el acreditado drama en 4 actos, que tan buenos recuerdos dejaron la señora Pamias y el señor Val en su ejecucion, titulado

LA TRENZA DE SUS CABELLOS (1),

dirigido por el señor Val.

Las señoritas Tintoré, Amat y el señor Mauri bailarán *La Alemanda*.

Las señoras Tenorio, Palmira y el señor Gispert, el terceto de *La Lámpara maravillosa*.

Dando fin con el sainete:

EL DISFRAZ VENTUROSO.

A las siete. Entrada 2 rs.

(1) *Se halla de venta en esta imprenta.*

PALMA:

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,

editor responsable.